



CUT: 246819-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0177-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA**

Acarí, 02 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 0246819-2025 tramitado por TEOFILO OLIVARES PARIONI, DORA ELIA CHAVEZ ZOLA solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chaparra Acarí, mediante INFORME TECNICO N° 0110-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/ERAC, se determinó la existencia de 17408,18m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B634921E

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	PAMPA REDONDA		
Tipo de Pozo	Tajo abierto		
Código del Pozo (IRHS)	IRHS 130		
Medidor de caudal	Caudalímetro		
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0		
Profundidad (m)	22,6		
Diámetro del pozo (cm)	150		
Caudal de Aforo (l/s)	10,5		
Régimen de explotación			
hr/día	días/mes	mes/año	
2	19	12	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

El pozo tipo tajo abierto de código IRHS 04.03.08-PP-130 (asignado), ubicado en coordenadas UTM (WGS84) 622918E, 8260237N, altitud 1132 m.s.n.m., en estado Utilizado, de Diámetro 1.50 m., Nivel Estático a 19.35 m, Profundidad de 22.60 m, se encuentra equipado con una bomba sumergible de marca Aquamax de 2HP, con manguera de succión de 2 pulg. y de salida de 2 pulg., de material PDT. Se cuenta también con un caudalímetro instalado nuevo de marca E&A Aerom Italy.

**ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR,** licencia de uso Agrario de agua subterráneo a favor de TEOFILO OLIVARES PARIONI, DORA ELIA CHAVEZ ZOLA conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
PAMPA REDONDA			Acuífero		10,5	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unida d Geogr áfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
CHAPARRA	CARAVELI	AREQUIPA		622918	8260237	1132
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: PAMPA REDONDA			U.C: 0	ABR (ha.)	1,48
Ubicación Política						
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad			
AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	SECTOR MONTE POROJA			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B634921E

Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)																		
Zona	Este (m)						Norte (m)											
18	622945						8260217											
Nombre del Pozo	PAMPA REDONDA																	
Tipo de Pozo	Tajo abierto																	
Código del Pozo (IRHS)	IRHS 130																	
Medidor de caudal	Caudalímetro																	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0																	
Profundidad (m)	22,6																	
Diámetro del pozo (cm)	150																	
Caudal de Aforo (l/s)	10,5																	
Régimen de explotación																		
hr/día	días/mes						mes/año											
2	19						12											
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> )																		
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m <sup>3</sup> )					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
PAMPA REDONDA	1898,53	1709,01	1913,86	1606,81	952,48	795,06	986,4	1139,43	1437,67	1539,89	1619,08	1809,96	17408,18					
Total	1898,53	1709,01	1913,86	1606,81	952,48	795,06	986,4	1139,43	1437,67	1539,89	1619,08	1809,96	17408,18					

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (TEOFILO OLIVARES PARIONI, DORA ELIA CHAVEZ ZOLA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

#### FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B634921E